



EJECUTIVO/RAD 2016-633/CH

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informa a este despacho que se tramita proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE bajo RADICADO: 2020-00459.

Así las cosas, esta célula judicial con fundamento en el numeral 7° del artículo 565 del CGP, dispone remitir al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA el expediente en el estado en que se encuentra, para que forme parte del proceso bajo RADICADO: 2020-00459.

De igual forma, se deja disposición del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el radicado 2020-00459 todas y cada una de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR copia del expediente en el estado en que se encuentra, al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que forme parte del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE bajo RADICADO: 2020-00459.

SEGUNDO: DÉJESE a disposición del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en contra de ALEXANDER MARIÑO CADENA.

TERCERO: INFÓRMESE que existen títulos judiciales y ORDENESE su conversión.



CUARTO: DEJAR las anotaciones de rigor y librar los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **42** QUE SE
FIJO EL DÍA: **16 DE MARZO DE 2021**

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c91424a30f7bb2fbd6dee2dfb332a29f837a2faf630ab883f5abdba95a74ce4**

Documento generado en 15/03/2021 01:50:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>